



Gustavo Carrera

Abogado Unilibre

Doctor:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA

Juez Primero Civil Municipal de Leticia – Amazonas

E. S. D.

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

Demandados: **DEPARTAMENTO DEL META**

Radicado: **91-001-40-03-001-2021-00178**

GUSTAVO CARRERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.302.066 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la T.P. N° 35.509 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial del Departamento del Meta, entidad territorial del orden departamental con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con Nit. 892.000.148-8, representada legalmente por el señor Gobernador **JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA**, y/o por quien haga sus veces o lo represente al momento de la notificación, conforme al poder adjunto otorgado por la Dra. **CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.082.691 de Villavicencio, en su condición de Secretaria Jurídica del Departamento, según Decreto N° 058 de 2020 y Resolución N° 017 del 16 de enero de 2020 expedida por el Gobernador del Meta, al señor Juez de manera respetuosa y comedida encontrándome dentro de los términos legales, me permito **dar contestación a la demanda** de la referencia, al tenor de lo siguiente:

I. A LOS HECHOS

Al hecho primero: Se niega, los servicios de salud cuyos cobros ejerce la parte actora, no pertenecen en su totalidad a población pobre no asegurada a cargo del Departamento del Meta, es por ello que la factura de venta N° HSRL0001126222 del 26 de marzo de 2019 por valor de \$2.401.752 fue glosada según se evidencia en el informe de auditoría realizado por la Secretaría de Salud Departamental el 29 de octubre de 2019, que refleja:



Gustavo Carrera

Abogado Unilibre

“Se realiza devolución de la factura usuario menor de edad de 7 años, quien se valida en Adres estado de afiliación y madre activa en Nueva Eps y padre activo en Cajacopi, por Ley todo menor de edad debe estar afiliado con sus padres”.

Adicional a ello, el menor **Freydy Slodher Victoria Flórez**, identificado con T.I. 1.121.902.255, se encuentra afiliado desde el 17 de julio de 2012 a la E.P.S. Cajacopi Atlántico dentro del régimen subsidiado, por tal razón, el cobro ha debido realizarse a dicha entidad.

Al hecho segundo: Se niega, las facturas base de la ejecución identificadas con los N° HSRL0001177219, HSRL0001234970 y HSRL0001245109 fueron debidamente aprobadas y pagadas, conforme aparece en la Resolución 253 de 2021 expedida por la Secretaría de Salud del Meta, soportada en los informes iniciales de auditoría médica de fechas 16 de noviembre de 2019, 17 de mayo de 2020 y 14 de mayo de 2020.

Respecto a la factura de venta N° HSRL0001126222, como se dijo antes, fue glosada y tal situación se informó al demandante mediante oficio 21100-1570-C-M del 28 de noviembre de 2019, remitido a través de guía N° 2049257518 de Servientrega S.A., adjuntando copia del informe de auditoría, el cual nunca fue contestado ni objetado por la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia, lo que implica que el cobro de esta obligación no es exigible para la entidad territorial que represento.

Al hecho tercero: Se niega, si bien las facturas se radicaron por parte de la entidad demandante, solo las facturas N° HSRL0001177219, HSRL0001234970 y HSRL0001245109 fueron reconocidas y debidamente pagadas. En cuanto a la factura N° HSRL0001126222, la misma fue glosada en su totalidad, por lo cual su cobro es indebido.

Al hecho cuarto: Se niega, el Departamento del Meta hizo el pago efectivo de las facturas reconocidas según la Resolución 253 de 2021 expedida por la Secretaría de Salud del Meta; sin embargo, la alimentación de la plataforma Pisis por parte del Hospital San Rafael de Leticia no es vinculante y no implica reconocimiento de ninguna naturaleza por parte de la entidad territorial, pues su objeto es recopilar y almacenar información del Sistema Integral de Información de la Protección Social con destino al Ministerio de Salud, no aceptar obligaciones que deben entrar a ser evaluadas por el área de auditoría del pagador.



Gustavo Carrera

Abogado Unilibre

En relación con los cobros persuasivos, la entidad demandante no dio cumplimiento a los procedimientos y requisitos contenidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y su anexo técnico N° 6 “Manual Único de Glosas”.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A la primera: Manifiesto que en nombre del Departamento del Meta, me opongo a esta pretensión ya que respecto a las facturas N° HSRL0001177219, HSRL0001234970 y HSRL0001245109 su pago se efectuó en la oportunidad debida, y frente a la factura N° HSRL0001126222, en virtud de la glosa existente ésta se entiende como no presentada, y por ende, no es exigible.

A la segunda: De igual forma, me opongo a esta pretensión ya que no hay lugar al cobro de intereses moratorios sobre un saldo que fue cancelado de una parte, y glosado por la otra, como se manifestó en hechos precedentes.

A la tercera: Me opongo a esta pretensión en virtud de que quien debe asumir el pago de la condena en costas y agencias en derecho es la parte demandante.

A la cuarta: No es una pretensión, es un requisito para ejercer la postulación.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

En virtud de la oposición expresada a las pretensiones de la demanda ejecutiva, en nombre del Departamento del Meta, solicito al señor Juez que se declaren probadas las excepciones de fondo que propongo a continuación:

a) PAGO DE LA OBLIGACIÓN

Como se puede evidenciar de las documentales allegadas, mi mandante realizó el pago de la obligación reflejada en las facturas N° HSRL0001177219 por valor de \$304.041, HSRL0001234970 por valor de \$270.948 y HSRL0001245109 por valor de \$235.078 oportunamente, dando cumplimiento a la orden de pago emitida según Resolución 253 de 2021 de la Secretaría de Salud Departamental, lo que permite entrever que la parte demandada no se sustrajo de la obligación, sino que cumplió con el pago.



Gustavo Carrera

Abogado Unilibre

b) COBRO DE LO NO DEBIDO

Como se aprecia en el informe de inicial de auditoría calendado 29 de octubre de 2019 suscrito por la Auditora de Cuentas Médicas, Eliana Medina Mora, se realizó la devolución total de la factura N° HSRL0001126222 por valor de \$2.401.752 correspondiente a la atención inicial de urgencias brindada al paciente Freydy Slodher Victoria Flórez, identificado con T.I. 1.121.902.255, bajo el código de glosa N° 816 con las siguientes observaciones: *“Se realiza devolución de la factura usuario menor de edad de 7 años, quien se valida en Adres estado de afiliación y madre activa en Nueva Eps y padre activo en Cajacopi, por Ley todo menor de edad debe estar afiliado con sus padres”*.

Esta situación fue informada en su oportunidad mediante oficio 21100-1570-C-M del 28 de noviembre de 2019, remitido a la parte actora a través de guía N° 2049257518 de Servientrega S.A., ante lo cual la ESE Hospital San Rafael de Leticia guardó silencio, omitiendo brindar respuesta a la glosa, lo que impide dar por presentada la factura, y, en consecuencia, no se hace exigible tal obligación frente al Departamento del Meta, más aun cuando el prestador de los servicios de salud no cumplió con los requisitos dados en la Resolución 3047 de 2008 por el Ministerio de Salud y su anexo técnico N° 6 “Manual Único de Glosas”.

c) LA GENÉRICA

Solicito al señor Juez que de oficio se declare probada la excepción genérica que resulte demostrada de los hechos surtidos al interior del proceso, de conformidad con el artículo 282 del Código General del Proceso.

IV. PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tal, las siguientes:

a) DOCUMENTALES

- Formato de reconocimiento y pago, solicitud certificada de disponibilidad presupuestal, certificado del banco de programas y proyectos y certificado de disponibilidad presupuestal de los rubros asignados para la cobertura de atención en salud de población pobre no asegurada.



Gustavo Carrera

Abogado Unilibre

- Relación de cuentas de población pobre no asegurada del Hospital San Rafael autorizadas para pago.
- Informes iniciales de auditoría médica N° 12217, 12572 y 12505, de fechas de 16 noviembre de 2019, 17 de mayo de 2020 y 14 de mayo de 2020, respectivamente.
- Resolución 253 de 2021 expedida por la Secretaría de Salud del Meta.
- Estado de cartera de la ESE Hospital San Rafael de Leticia.
- Respuesta emitida por la Gerente Administrativo en Salud del Departamento del Meta a la petición radicada por el Hospital de Leticia el 17 de junio de 2020.
- Oficio 21100-1570-C-M del 28 de noviembre de 2019 expedido por el Secretario de Salud del Meta y la Gerente Prestación de Servicios en Salud.
- Guía N° 2049257518 de Servientrega S.A., por medio del cual se envió el referido oficio.
- Informe inicial de auditoría de fecha 29 de octubre de 2019.
- Oficio 21400-383-C-M del 30 de noviembre de 2022 emitido por la Gerente Administrativa en Salud de la Gobernación del Meta.
- Petición radicada ante la Gerencia de Tesorería de la Gobernación del Meta el día 25 de noviembre y 02 de diciembre de 2022.
- Consulta en ADRES del paciente Freydy Slodher Victoria Flórez.

b) DOCUMENTALES POR MEDIO DE OFICIO

Solicito su Señoría oficiar a la Gerencia de Tesorería de la Gobernación del Meta, a fin de que se sirvan suministrar copia del comprobante de egreso del reconocimiento de pago radicado con Resolución N° 253 de 2021 ante la Secretaría de Hacienda el 23 de noviembre de 2021.

La anterior petición la realizo conforme al artículo 173 del C.G.P., en razón a que la petición efectuada el 25 de noviembre y 02 de diciembre de 2022 no ha sido atendida.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los arts. 96 y ss., 442 del C. G. del Proceso; Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud, Anexo Técnico N° 6 “Manual Único de Glosas” y demás normas concordantes y/o aplicables al caso en concreto.



Gustavo Carrera

Abogado Unilibre

VI. ANEXOS

Me permito aportar con este escrito los documentos relacionados como pruebas en el acápite correspondiente, al igual que poder legalmente conferido para actuar en nombre del Departamento del Meta.

VII. NOTIFICACIONES

La parte demandante en el lugar indicado en la demanda inicial.

El Departamento del Meta recibirá notificaciones en la dirección: Carrera 33 No. 38-45 Piso 4° B/ Centro de la ciudad de Villavicencio (Meta), edificio Gobernación del Meta, correo electrónico: notificacionesjudiciales@meta.gov.co.

El suscrito apoderado en la Calle 5 B N° 25-46 Casa 4 del Conjunto Residencial Los Cerezos de la ciudad de Villavicencio (Meta), celular: 3007010320, correo electrónico: carreranotificaciones@gmail.com – gcarrera@meta.gov.co.

Del señor Juez respetuosamente,

GUSTAVO CARRERA

C.C. 17.302.066 de Villavicencio

T.P. 35.509 del C.S. de la J.



Señores(as)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
E.S.D


RADICADO: 91001400300120210017800
DEMANDANTE: E S E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30 082.691 de Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional 117.717 del C.S. de la J, en calidad de Secretaria Jurídica del Departamento del Meta, según Decreto 058 del 14 de enero de 2020, posesionada el 15 de enero del 2020 conforme al Acta de posesión No. 029, y facultada para representar legal y judicialmente al DEPARTAMENTO DEL META a través de la Resolución No. 017 del 16 de Enero de 2020, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor GUSTAVO CARRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.302.066 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 35.509 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Departamento del Meta, se constituya en apoderado dentro del proceso de la referencia.

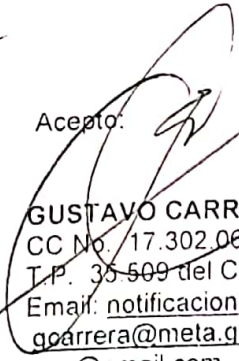
El mencionado apoderado queda además facultado para recibir, sustituir, reasumir, transar, desistir, renunciar, interponer recursos, conciliar, recibir notificaciones, solicitar y aportar pruebas, realizar todas y cada una de las diligencias propias de su cargo, y en cumplimiento de este mandato.

El presente poder se otorga, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, según el cual los poderes especiales se presumirán auténticos y no requerirán de presentación personal o reconocimiento.

Cordialmente,





CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ
Secretaria Jurídica
C.C. No 30.082.691 de Villavicencio

Acepto:


GUSTAVO CARRERA
CC No. 17.302.066 de Villavicencio
T.P. 35.509 del C.S.J
Email: notificacionesjudiciales@meta.gov.co
gcarrera@meta.gov.co carreranotificaciones@gmail.com

Revisó: Gerencia de Asuntos Judiciales
Noviembre del 2022



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

0029

ACTA DE POSESIÓN No. DE 2020

FECHA: 15 ENE. 2020

En Villavicencio, se presentó al Despacho del Gobernador, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. de 2020, **CAROLINA AGUIRRE RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.082.691 de Villavicencio**, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador, y ubicado en la Secretaría Jurídica, para el cual ha sido nombrada.

Para efectos del presente acto la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, expidió certificación en la que consta que se cumplieron todos los requisitos para la posesión, entre los que se destacan:

Declaró bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

Presentó Declaración de bienes y rentas y hoja de vida, en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Bajo la gravedad de juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En constancia se suscribe la presente acta de posesión.

CAROLINA AGUIRRE RODRÍGUEZ
LA POSESIONADA

Revisó:
Gte. Talento Humano

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
EL GOBERNADOR

Aprobó:
Secretaría Administrativa

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Carrera 33 No. 38 - 45 Piso 5 Centro
Tel. 6818500 Ext. 5001 Villavicencio, Meta
Línea gratuita: 018000129202
administrativa@meta.gov.co - www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

058
DECRETO N° DE 2020

“Por medio del cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Gobernación del Meta”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Nivel DIRECTIVO, Código 020, Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador y ubicado en la Secretaría Jurídica, el cual es necesario proveer.

Que, la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Nacional 1083 de 2015, reglamentario Único de la Función Pública, verificó y certificó que **CAROLINA AGUIRRE RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.082.691 de Villavicencio**, cumple con todos los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales de la administración departamental para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, Denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Nivel DIRECTIVO, Código 020, Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador y ubicado en la Secretaría Jurídica, para lo cual se consultó la totalidad de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Documento que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **CAROLINA AGUIRRE RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.082.691 de Villavicencio**, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado, SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador, y ubicado en la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada deberá manifestar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su aceptación o no, al nombramiento aquí efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015

[Firma]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

058

DECRETO N° DE 2020

“Por medio del cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Gobernación del Meta”

ARTICULO TERCERO. El ciudadano referido en el artículo primero del presente acto no podrá posesionarse sin previa acreditación de todos los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones respectivos, los cuales se deben presentar ante la Gerencia de Talento Humano quien será la encargada de verificar y certificar el cumplimiento previo de la totalidad de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO: Copia del presente decreto envíese a la Gerencia de Talento Humano, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **14 ENE. 2020**

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Gobernador

Proyecto:
Gerencia Talento Humano

Revisó:
Secretaría Administrativa

RESOLUCION No. 17 DE 2020

Por medio del cual se delegan unas funciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial el artículo 9 de la Ley 489 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que constitucional y legalmente, la representación del Departamento del Meta radica en cabeza del señor Gobernador.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del anterior precepto normativo y dada la diversidad de asuntos, funciones y compromisos que debe atender el Gobernador como primera autoridad departamental, se hace necesario delegar la representación legal u/o judicial en todos los asuntos y procesos en que tenga interés esta entidad, en uno de sus colaboradores.

Que conforme al Decreto No. 251 de 2019, por medio del cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de la Gobernación del Meta Administración Central, se estableció en su artículo primero como una de las funciones del Secretario Jurídico, la de representar judicial y extrajudicialmente al Departamento en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos.

Que se expidieron los siguientes actos administrativos Resoluciones Números 1503 del 14 de julio de 2008, 0552 del 22 de marzo de 2011 y 0011 del 13 de enero de 2016, mediante los cuales se delegó en el Secretario Jurídico del Departamento del Meta, los cuales se hace necesario derogar y expedir una norma única que contenga dicha delegación.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario Jurídico de esta entidad, la representación legal y/o judicial del Departamento del Meta, para que comparezca, actúe, asista, y lo represente en todas las etapas procesales que se promuevan o surjan en la jurisdicción administrativa, civil, laboral, penal, jurisdicción coactiva y procesos administrativos, y proceda a expedir los respectivos actos administrativos en procesos judiciales y extrajudiciales. Además, para que acuda a las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, en los cuales la administración actúe como demandante o como demandado.

RESOLUCION No. 17 DE 2020

Por medio del cual se delegan unas funciones.

La delegación aquí otorgada, también contiene la de suscribir toda clase de actos notariales de conformidad con la Constitución y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La representación legal, judicial y administrativa delegada mediante este acto administrativo, conlleva la facultad de recibir notificaciones y constituir apoderados judiciales para que representen al Departamento del Meta en todos los procesos judiciales y extrajudiciales, mediante el otorgamiento de poderes especiales y/o generales.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las Resoluciones 1503 de 2008, 0552 del 2011 y la 0011 del 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **16 ENE. 2020**




JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Gobernador



Revisó:
Secretaría Jurídica

Proyectó:
Jbp, Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	02

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO:	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD -PPNA
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE
RUT O NIT:	838000096
FECHA DE ELABORACION	28/10/2021
RECONOCIMIENTOS DE PAGO:	



Señores Gerencia de Contaduría, elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

No.	DOCUMENTO	HACIENDA	CARPETA ORIGINAL
1.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2.	CERTIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X	
3.	RELACION DE FACTURAS	X	
4.	RESOLUCION MOTIVADA	X	
5.	INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	X	
6.	CERTIFICACION BANCARIA Y RUT	X	

VALOR PAGO: OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$810.067=),

Cordialmente,

#R.10659, 24/11/2021

	
MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR Secretario de Salud del Meta	CIELO PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ Gerente Administrativo de Salud

Elaboro: Rosalba Fierro Portela

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTOS
RECIBIÓ 23 NOV 2021
FECHA: 23 NOV 2021
HORA: 11:00



	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-BS-03
		VERSIÓN:	04


Fecha:	19 de Octubre de 2021
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA DE SALUD DEL META

Objeto del gasto:	Mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada PPNA mediante el reconocimiento y pago de esos servicios por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS.		
Término de ejecución del contrato:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
BPIN (Sólo inversión):	2021005500238		
Trazador presupuestal (Marque con X o N/A):	Indígenas	N/A	Mujer
	Víctimas	N/A	Construcción de Paz
Número de rubro presupuestal:	0303 - 2.3.19.06.0300.015.2.02.02.009 - 150 \$813.653.286,00 0303 - 2.3.19.06.0300.015.2.02.02.009 - 29 \$ 6.731.114,28		
Nombre rubro presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		

No. ítem	CPC	Valor
1	91122	\$820.384.400,28
2		
3		
Valor total solicitud:		\$820.384.400,28

Valor total solicitud en letras:	OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS
----------------------------------	--


	
Nombre:	MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Cargo:	Secretario de Salud del Meta Ordenador del Gasto

	
Nombre:	CIELO PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ
Cargo:	Gerente de Administrativa de Salud Reviso

Elaboro: Jorge V.

SECRETARIA DE SALUD DEL META
SECRETARIA DE PRESUPUESTAL
RECIBI
FECHA: 27 OCT 2021
HORA: 10:00



	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA DEL A DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

2021005500238

Observaciones: Adicionado mediante Decreto 238 de 2021 y Ordenanza 1124 de septiembre de 2021.

En la fecha 29 de septiembre de 2021, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA DE SALUD** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**Hagamos Grande al Meta 2020-2023**":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	1906 Programa 3. Hagamos Grande al Meta con la Prestación de Servicios de Salud con equidad y accesibilidad.	Componente Constitutivo: Aseguramiento para todos.	Meta 7. Sanear la deuda con las Instituciones Prestadoras de Salud de Prestación de Servicios de salud a Población pobre No Asegurada P.P.N.A.
--	---	--	---	---

1. Actividad o componente a ejecutar: Reconocer y pagar a las IPS las atenciones en salud a la población pobre no asegurada PPNA.

Objeto del gasto: Mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada PPNA mediante el reconocimiento y pago de esos servicios por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS.

Valor: \$6,731,114.28 - **Fuente de Financiación:** 29 Rentas Cedidas - Cervezas

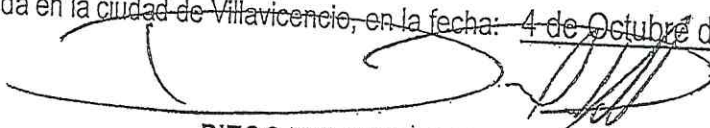
Valor: \$813,653,286.00 **Fuente de Financiación:** 150 Rentas Cedidas - Licores

Para un total de: 820.384.400,28

Y con base en la solicitud remitida por el Dr. MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR - Secretario de Salud, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 4 de Octubre de 2021



DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
 Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: CLARA POVEDA ROA



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

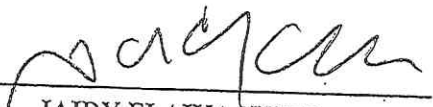
Certificado No. 5012
 Fecha de Vencimiento 31/12/2021

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.021 Fecha de Expedición: 21 oct. 2021

Objeto: BPIN 2021005500238 MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ESOS SERVICIOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS
 Solicitante: SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0303 - 2.3.19.06.0300.015.2.02.02.009 - 150	BPIN 2021005500238. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA DEL DEPARTAMENTO DEL META Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Rentas Cedidas - Licores Clasificadores 0300-91122-1.2.1.0.00	813.653.286,00
0303 - 2.3.19.06.0300.015.2.02.02.009 - 29	BPIN 2021005500238. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA DEL DEPARTAMENTO DEL META Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Rentas Cedidas - Cervezas Clasificadores 0300-91122-1.2.1.0.00	6.731.114,28
TOTAL CERTIFICADO		820.384.400,28


JAIDY ELAIKA NIETO
 Gerente de Presupuesto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 DOCUMENTO REVALIDADO
 CAPO CREA



CUENTAS DE PPNA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE - AUTORIZADAS PARA PAGO

NIT: 838.000.096

No. FACTURA	FECHA	F.RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A CANCELAR
					-
1177219	14/07/2019	15/08/2019	304.041,00		304.041
1234970	14/11/2019	12/12/2019	270.948,00		270.948
1245109	4/12/2019	14/01/2020	235.078,00		235.078
					-
			810.067,00	-	810.067,00

10/10/2021

Preparo: Rosalba Fierro Portela
Profesional Universitario
Oficina Cuentas Medicas



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SECRETARIA DE SALUD DEL META
NIT. 892.000.148-8
SISTEMA DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

INFORME INICIAL DE AUDITORIA MEDICA CUENTA No.12217

Fecha: 16 noviembre 2019

Fecha Radicación: 20/08/2019

Señor(es):

Nadia Paola Guevara Umaña

Asunto: INFORME DE LA AUDITORIA A LAS CUENTAS Y LA FACTURACION, POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA IPS HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA PERTENECIENTES A LA CUENTA No 12217

IPS: HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

NIT	8380000967	Total copago/cuota	0,00
Código	910010001901	Total facturado	304.041,00
Facturas asignadas	1,00	Total glosado	0,00
Facturas con glosas	0,00	Valor autorizado a pagar	304.041,00
Facturas sin glosas	1,00		
Categoría	Urgencias		

No. Factura	HSRL0001177219	Fecha	14/07/2019	Valor	304.041,00	Copago	0,00
Identificación	Nombres y Apellidos	Procedencia	Vir Facturado	Vir Glosa	Vir Pago		
1122647164	Alfonso Solano Diana Milena	Amazonas - Leticia	304,041	0	304,041		

Concepto Glosa: Concepto Glosa:

TOTALES:			304,041	0	304,041
-----------------	--	--	---------	---	---------

Medina Mora Eliana
Auditor

Firma de Quien Recibe.





SECRETARIA DE SALUD DEL META
NIT. 892.000.148-8
SISTEMA DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

24

INFORME INICIAL DE AUDITORIA MEDICA CUENTA No.12572

Fecha: 17 mayo 2020

Fecha Radicación: 30/04/2020

Señor(es):

Kimi LLaneda Medina Daza

Asunto INFORME DE LA AUDITORIA A LAS CUENTAS Y LA FACTURACION, POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA IPS HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA PERTENECIENTES A LA CUENTA No 12572

IPS: HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

NIT	8380000967	Total copago/cuota	0,00
Código	910010001901	Total facturado	235.078,00
Facturas asignadas	1,00	Total glosado	0,00
Facturas con glosas	0,00	Valor autorizado a pagar	235.078,00
Facturas sin glosas	1,00		
Contrato	Urgencias		

No. Factura	HSRL0001245109	Fecha	04/12/2019	Valor	235.078,00	Copago	0,00
-------------	----------------	-------	------------	-------	------------	--------	------

Identificación	Nombres y Apellidos	Procedencia	Vir Facturado	Vir Glosa	Vir Pago
26645270	Ramos Sanchez Beatriz	Amazonas - Leticia	235.078	0	235.078

Concepto Glosa: Concepto Glosa:

Observación: Adres sin seguridad social DNP ficha 11898 sisben puntaje 35,20

TOTALES:			235.078	0	235.078
-----------------	--	--	---------	---	---------

[Handwritten Signature]

Sanchez Bolivar Luis Jorge
Auditor

[Handwritten Signature]

Firma de Quién Recibe.

Mayo 18 / 2020



SECRETARIA DE SALUD DEL META
NIT. 892.000.148-8
SISTEMA DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

INFORME INICIAL DE AUDITORIA MEDICA CUENTA No.12505

Fecha: 14 mayo 2020

Fecha Radicación: 29/04/2020

Señor(es):
Kimi LLaneda Medina Daza

Asunto **INFORME DE LA AUDITORIA A LAS CUENTAS Y LA FACTURACION, POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA IPS HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA PERTENECIENTES A LA CUENTA No 12505**

IPS: **HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

NIT	8380000967		
Código	910010001901	Total copago/cuota	0,00
Facturas asignadas	1,00	Total facturado	270.948,00
Facturas con glosas	0,00	Total glosado	0,00
Facturas sin glosas	1,00	Valor autorizado a pagar	270.948,00
Contrato	Urgencias		

No. Factura	HSRL0001234970	Fecha	14/11/2019	Valor	270.948,00	Copago	0,00
-------------	----------------	-------	------------	-------	------------	--------	------

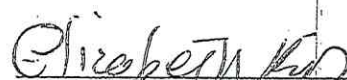
Identificación	Nombres y Apellidos	Procedencia	Vir Facturado	Vir Glosa	Vir Pago
86080460	Taplero Machado Carlos Andres	Amazonas - Leticia	270.948	0	270.948

Concepto Glosa: Concepto Glosa:

Observación: Adres sin seguridad social DNP ficha 126399 sisben Puntaje 19,55

TOTALES:	270.948	0	270.948
-----------------	---------	---	---------


Sanchez Bolivar Luis Jorge
Auditor

 14/05/2020
Firma de Quien Recibe.



RESOLUCIÓN NÚMERO

000000-253

DE 2021

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de cuentas por concepto de prestación de servicios de salud facturadas por el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE - NIT: 838000096**

LA SECRETARIA DE SALUD DEL META

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas en la ley 100 1993, la ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, Decreto 4747 y

CONSIDERANDO:

Es competencia de la Secretaria de Salud gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

Las Direcciones de salud, de acuerdo con la responsabilidad del nivel de atención y de conformidad como lo establece el artículo 10 del Decreto 412 de 1992, deberán apropiar los recursos que sean necesarios para atender el pago de dicha atención que sea prestado por entidades privadas con las que no exista contrato o aquellas públicas cuya jurisdicción no coincida con la residencia habitual del usuario.

Que la Institución Prestadora de Servicios HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE prestó la atención a los pacientes vinculados del departamento del Meta que requerían ser atendidos, realizando el conjunto de acciones por parte de su equipo de salud y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada.

De acuerdo con el resumen de historia clínica y demás documentos que acompañan a cada factura presentada por el HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE -los pacientes requerían ser atendidos.

El HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE Presento facturas por servicios de urgencias radicadas en las vigencias 2019 - 2020 a la población no asegurada del Departamento del Meta PPNA por valor de \$810.067=.

Que, dentro del proceso de auditoría, no se efectuaron glosas, por lo tanto, el valor reconocido para pago a favor el HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE - es de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$810.067=), de acuerdo con la relación de facturas en archivo en Excel.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. .5012 del 21 de octubre de 2021 expedido por el Gerente de Presupuesto de la Gobernación del Meta para el pago de estos servicios.



RES-253

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la institución prestadora de servicios HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE - NIT: 838000096 la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$810.067=), Por concepto de pago de atención prestados a los pacientes no asegurados al Departamento del Meta, de acuerdo con la relación de facturas en archivo en Excel.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del artículo anterior se imputará con cargo al Rubro Presupuestal 0303-2.3.19.06.0300.015.2.02.02.009-150-BPIN 2021005500238. Aplicación de recursos financieros para la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada PPNA del departamento del Meta

Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2021.

PARÁGRAFO: Copia de la presente Resolución se remite a la tesorería del Departamento del Meta para su pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

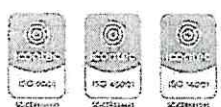
Dada en Villavicencio a los, 22 NOV 2021

[Handwritten signature]

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Secretario de Salud del Meta

Reviso: Cielo Patricia Sánchez Rodríguez – Gerente Administrativo de Salud

Elaboró: Rosalba Fierro Portela – Profesional Universitaria





21400 – 0008 -2021– CM

Villavicencio, 10 de febrero de 2021

Doctora
MAGDARY LORENA QUEVEDO CUARTAS
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación Y Defensa Judicial
Secretaria Jurídica
Gobernación del Meta.

Asunto: Estado de Cartera solicitud Conciliación Extrajudicial presentada por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con NIT:838000096-7 a la Superintendencia Nacional de Salud.

Referencia: Respuesta solicitud acorde al correo electrónico de fecha 8-FEBRERO -2021.

Respetada doctora Magdary Lorena.

La Gerencia Administrativa en Salud de la Secretaria de Salud del Meta, se permite informar que previa revisión de los valores presentados por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con NIT:838000096-7 por valor de \$3.211.819.00; con corte a 31 de diciembre de 2020, tiene una cartera libre para pago de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$810.067.00) sin contrato por concepto de servicios de salud a la población pobre no asegurada PPNA, y que las cuentas radicadas fueron objeto de auditoria médica, de acuerdo con el siguiente estado de cartera.

CONCEPTO	CARTERA SALDOS
TOTAL CARTERA HOPITAL LETICIA	3.211.819,00
Valor libres para pago	810.067,00
Glosa por definir	2.401.752,00
Valor pendiente de auditoria	-

A continuación, relaciono el detallado de las facturas y las observaciones correspondientes.



FACTURA	FECHA	VALOR IPS	GLOSA	SALDOS SSM	OBSERVACIONES
HSRL0001126222	26/03/2019	2.401.752	2.401.752	-	Vlr glosa sin respuesta IPS
HSRL0001177219	14/07/2019	304.041		304.041,00	Vlr libres para pago
HSRL0001234970	14/11/2019	270.948		270.948,00	Vlr libres para pago
HSRL0001245109	04/12/2019	235.078		235.078,00	Vlr libres para pago
TOTAL.....		3.211.819,00	2.401.752,00	810.067,00	




Cordialmente,



CIELO PATRICIA SANGHEZ RODRIGUEZ
Gerente Administrativa en Salud

Preparo: Rosalba Fierro Portela
Profesional Universitario.




 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co



21400 — CM

Villavicencio, 8 de julio 2020

Doctora
CLAUDIA ROSA BERMUDEZ SOLANO
PU-Subdirector Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL LETICIA
Correo Electrónico: cartera@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co
Leticia - Amazonas

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado No. Id control: 535551 17 junio de 2020

Respetada Doctora Bermúdez Solano:

Teniendo en cuenta el contenido de su petición, me permito adjuntar la relación de facturas desagregadas, de acuerdo con el estado de cuentas enviado por valor de \$3.211. 819..

Además para el cumplimiento del marco de la Circular No.011 del 22 de mayo 2020 emitida de la Supersalud, que tiene por objeto la conciliación y depuración de la cartera y saneamiento contable entre las Entidades Responsable del Pago y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, me permito solicitar el envío de la información de la cartera en el formato AIFT010 al correo rfierrop@meta.gov.co.

Quedo atenta al recibo de la información, para realizar la respectiva depuración y definir los valores definitivos a pagar, una nos envíen el reporte en dicho formato.

Adjunto Estado de Cartera depurada.
Anexo técnico circular 011 de 2020.

Cordialmente,


DORIS ZARATE HERNANDEZ
Gerente Administrativo en Salud.

Preparo: Rosalba Fierro Portela
Profesional Universitario.



21100 -1570- C-M.
Villavicencio, 28 de noviembre 2019

Señores:
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
Avenida Vásquez Cobo - Carrera 10 N. 13 N. 78
Leticia - Amazonas

Asunto: Informes de Auditoría de Cuentas Medicas

Respetados Señores:

Adjunto informe de auditoría de la cuenta radicada por concepto de Prestación de Servicios de Salud, facturado en el mes de febrero 2019 por valor de \$ 2.401.752,00 el cual fue glosado en su totalidad.

Cordialmente,


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de salud del Meta


NADIA PAOLA GUEVARA UMAÑA
Gerente Prestación de Servicios en Salud

Proyecto: *Lisbett*
Anexo: 01 folio



SECRETARIA DE SALUD
Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
Tel. 6610555- 6610556-6620140 Villavicencio, Meta
salud@meta.gov.co – www.saludmeta.gov.co



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER68030 / SER68030

CLL 37 41 - 80

REMITENTE

DEPARTAMENTO DEL META

Teléfono: 3212048891 D.I./NIT: 892000148 Cod. Postal: 500006
Cd.: VILLAVICENCIO. Dpto.: META
País: COLOMBIA email: SALUD@META.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):



GUIA No. 2049257518
FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:
NICILADO SUPERTRANSPORTE

Fecha: 11 / 12 / 2019 14 : 43
Fecha Prog. Entrega: 14 / 12 / 2019



GUIA No. 2049257518

DESTINATARIO	LET 51	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD:	LETICIA		
	AMAZONAS	F.P.:	CREDITO	
	NORMAL	M.T.:	AEREO	
AVENIDA VASQUEZ COBO - CARRERA 10 NO 13N 78				
Nombre: HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA				
Teléfono: 123				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT:				
Cód. Postal: 000000				
Dice Contener: DOCUMENTOS				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL :	0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	\$ 11,900.00	Peso (vol):	0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	\$ 100.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	\$ 12,000.00	No. Sobreporte:		
No Ref2:		No. Factura:		
Quién Recibe:		No. Ref1:		

Remite de Transporte - Lanza No. 805 de 1994 S/001 - MINITC - Lanza No. 1778 de 2010

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



SECRETARIA DE SALUD DEL META
INFORME DE AUDITORIA DE IPS

CODIGO	F-SA-141
VERSION	01
FECHA	12/12/2015

VILLAVICENCIO 29 DE OCTUBRE DE 2019

DOCTORA:
NADIA PAOLA GUEVARA UMAÑA
Supervisor contrato 233 DE 2019
Secretaría de Salud del Meta
E.S.D.

INFORME INICIAL DE AUDITORIA

I.P.S.: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LETICIA NIT: 838000096-7
FECHA DE SERVICIOS PRESTADOS: DESDE 27/02/2019 HASTA 04/03/2019

DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y DEMAS PRODUCTOS DE COMERCIALIZACION REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD PARA GARANTIZAR LA PRESTCION DE SERVICIOS DE SALUD DIFERENTES AL PRIMER NIVEL DE ATENCION A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y LO ORDENADO POR FALLO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

SIN CONTRATO: CON CONTRATO 1014 DE 2018 FECHA DE RADICACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2019

VALOR FACTURADO: \$ 2.401.752
VALOR GLOSADO: \$ 2.401.752
VALOR TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS ADECUADAMENTE PRESENTADOS Y AUTORIZADOS: \$ 2.401.752

CONSECUTIVO O No.	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	DE	CANTIDAD DE FACTURAS	TIPO IDENTIDAD	DOC. N° DOCUMENTO	NOMBRE/APELLIDOS DEL PACIENTE	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR TOTAL A PAGAR	COD DE GLOSA	OBSERVACIONES
1	HSRL0001126222	26/03/2019		1	TI	1121902255	FREDY SLODHER VISTORIA FLOREZ	2.401.752	2.401.752	0	816	Se realiza devolucion de la factura usuario menor de edad edad de 7 años quien se valida en adres estado de afiliacion y madre activa en nueva eps y padre activo en cajacopi por ley todo menor de edad debe estar afiliado con sus padreas .
TOTALES								2.401.752	2.401.752	0		

Anexar a respuesta de glosa este informe inicial de auditoria

Cordialmente,

ELIANA MEDINA MORA
Auditor Cuentas Medicas



SECRETARÍA DE SALUD
Calle 37 No.41-80 Barzal Alto
Tel. 6610544 - 6620140 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 018000187408
www.saludmeta.gov.co

*Recibido
J. MORA
20-11-19*



21400 -383- C-M.
Villavicencio, 30 de noviembre 2022

Doctor:
GUSTAVO CARRERA
Asesar Externo
Secretaria Jurídica
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta Solicitud Probatoria de Carácter Urgente

Respetado Dr. Gustavo Carrera , cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud recibido por correo electrónico el día 30 de noviembre 2022 de los siguientes puntos:

1 Validando la información por el área de cuentas medicas la fecha de prestación de servicios de la Salud correspondiente a las siguientes facturas:

FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICACION	VLR INICIAL	SALDO	OBSERVACIONES	FECHA DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA RECIBIDO EN AREA DE CUENTAS MEDICAS
1126222	26/03/2019	15/08/2019	2.401.752,00	2.401.752,00	GLOSADA	26/03/2019	25/11/2019
1177219	14/07/2019	15/08/2019	304.041,00	304.041,00	CANCELADO RP 23/11/2021 RESOLUCION 253/2021	14/12/2019	25/11/2019
1234970	14/11/2019	12/12/2019	270.940,00	270.940,00	CANCELADO RP 23/11/2021 RESOLUCION 253/2021	14/11/2019	18/05/2020
1245109	4/12/2019	14/01/2020	235.078,00	235.078,00	CANCELADO RP 23/11/2021 RESOLUCION 253/2021	4/12/2019	18/05/2020
TOTALES			3.211.811,00	3.211.811,00			

2 Información de radicación de la solicitud del cobro por parte de la ESE Hospital San Rafael de Leticia – Amazonas donde hago adjunto los informes de auditoria:

FACTURA	FECHA DE RADICACION
1126222	15/08/2019
1177219	15/08/2019
1234970	12/12/2019
1245109	14/01/2020

3 Adjunto copia de los informes de auditoría de las siguientes facturas:

FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICACION	SALDO	OBSERVACIONES
1126222	26/03/2019	15/08/2019	2.401.752,00	GLOSADA
1177219	14/07/2019	15/08/2019	304.041,00	CANCELADO RP 23/11/2021 RESOLUCION 253/2021
1234970	14/11/2019	12/12/2019	270.940,00	CANCELADO RP 23/11/2021 RESOLUCION 253/2021
1245109	4/12/2019	14/01/2020	235.078,00	CANCELADO RP 23/11/2021 RESOLUCION 253/2021

4 Revisando la información por el área de Cuentas Medicas no hay contestación de la glosa por valor de \$2.401.752 por parte de la ESE Hospital San Rafael de Leticia.

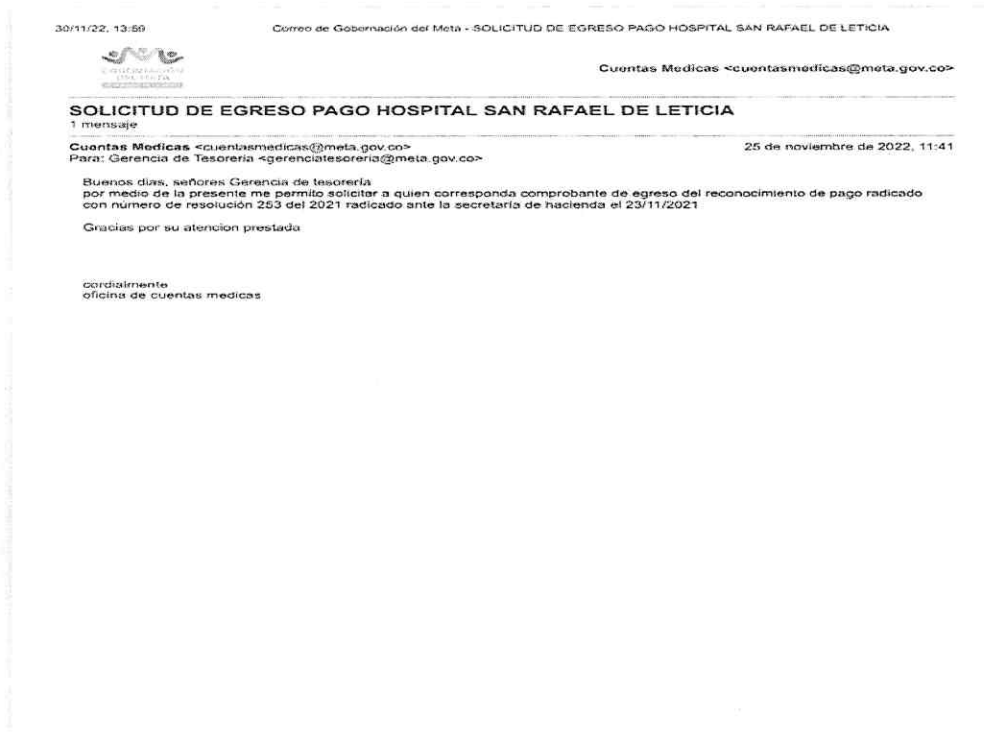
5 No hay respuesta de la glosa por parte de la ESE Hospital San Rafael de Leticia.

6 El motivo de la glosa " **usuario menor de edad de 7 años quien se valida en Adres estado de afiliación y madre activa en Nueva Eps y padre activo en Cajacopi por ley todo menor de edad debe de estar afiliado con sus padres**". Adjunto informe de auditoría.

7 en el momento la glosa referida no se ha levantado por que la ESE Hospital san Rafael de Leticia no ha dado respuesta.

8 Adjunto copia de la Resolución 253 de 2021 emitida por la Secretaria Salud del Meta.

9 Se anexa correo haciendo la solicitud en tesorería del comprobante de Egreso y aún no han dado respuesta.




Cordialmente,



CIELO PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente Administrativa en Salud

proyecto: CPS María del Pilar Paredes Ramírez
Técnico en Cuentas Medicas

Revisó: Hermes Jamir Ramírez Rodríguez 
Profesional Universitario (Alcance sobre normatividad de la respuesta)



Cuentas Medicas <cuentasmedicas@meta.gov.co>

SOLICITUD DE EGRESO PAGO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

1 mensaje

Cuentas Medicas <cuentasmedicas@meta.gov.co>

25 de noviembre de 2022, 11:41

Para: Gerencia de Tesorería <gerenciatesoreria@meta.gov.co>

Buenos días, señores Gerencia de tesorería
por medio de la presente me permito solicitar a quien corresponda comprobante de egreso del reconocimiento de pago radicado con número de resolución 253 del 2021 radicado ante la secretaría de hacienda el 23/11/2021

Gracias por su atención prestada

cordialmente
oficina de cuentas medicas

Derecho de Petición

1 mensaje

CPS-0083 Gustavo Carrera <gcarrera@meta.gov.co>
Para: Gerencia de Tesorería <gerenciatesoreria@meta.gov.co>

2 de diciembre de 2022, 15:38

Señores

GERENCIA DE TESORERIA

Secretaría de Hacienda

Gobernación del Meta

E. S. D.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Referencia: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA -AMAZONAS

Demandado: DEPARTAMENTO DEL META

Radicado: 91001400300120210017800

Respetuosamente,

GUSTAVO CARRERA

Asesor Externo

Secretaría Jurídica

Departamento del Meta

Celular: 3007010320

E-mail: gcarrera@meta.gov.co - carreranotificaciones@gmail.com

 **DP. TESORERIA HOSPITAL SAN RAFAEL.pdf**

174K



Gustavo Carrera
Abogado Unilibre

Villavicencio -Meta, 2 de diciembre 2022

Señores

GERENCIA DE TESORERIA

Secretaria de Hacienda

Gobernación del Meta

E. S. D.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Referencia: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA -AMAZONAS

Demandado: DEPARTAMENTO DEL META

Radicado: 91001400300120210017800

Cordial saludo,

En atención a la demanda ejecutiva del asunto, con el propósito de ejercer el derecho de defensa y contradicción en favor del Departamento del Meta dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderado judicial, y en ejercicio de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución Política de Colombia reglamentado en la Ley 1755 del 2015, me permito solicitar se suministre copia del comprobante de egreso del reconocimiento del pago radicado con número de resolución 253 del 2021 , ante la Secretaria de Hacienda el día 23/11/2021.

Para efecto de notificaciones, en la dirección Carrera 33 # 38-45 Cuarto Piso Secretaría Jurídica El Centro – Plazoleta Los Libertadores de la ciudad de Villavicencio (Meta), correos electrónicos : notificacionesjudiciales@meta.gov.co, gcarrera@meta.gov.co , cerreranotificaciones@gmail.com .

Respetuosamente,

GUSTAVO CARRERA

Asesor Jurídico Externo

C.C. No. 17.302.066 de Villavicencio

T.P.35.509 del C.S.J.

CPS 2170 de 2022


ADRES

 MINISTERIO DE SALUD Y
 PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos
 Única de Afiliados al Sistema de Seguridad
 Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1121902255
NOMBRES	FREYDY SLODHER
APELLIDOS	VICTORIA FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIARCAJACOPI ATLÁNTICO	SUBSIDIADO	17/07/2012	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: | 12/01/2022 20:58:28 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en

